

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **JOSÉ RODRIGO ALZATA QUINTERO Y OTRO**
Demandado: **GILBERTO ALONSO HENAO GARCÍA**
Radicado: 17001-31-03-003-2009-00305-00

Conforme al contenido del oficio No. 1679 del 19 de octubre de 2022, proveniente del Juzgado Doce Civil Municipal de Manizales, se ordena comunicar a dicha célula judicial el contenido de este auto en el sentido de informar que, conforme a la solicitud de medida cautelar elevada por la parte actora, el radicado del proceso ejecutivo promovido por Gonzalo Humberto González frente a Gilberto Alonso Henao García y Jony Andrés Henao López, corresponde al “2008-00260”.

Remítase además copia de la solicitud de medida cautelar, del auto del 29 de julio de 2011 y del oficio No. 1305 del 28 de julio de 2011.

Ahora, revisando nuevamente el presente expediente, se encuentra copia del auto del 9 de agosto de 2011 del Juzgado Doce Civil Municipal de Manizales, del cual también se ordena remitir copia a dicha dependencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

Nota: la presente providencia se notifica mediante estado electrónico No. 171 del 09/11/2022

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b268ac47fcaebbf897cd46c8944e539db70b05b72cbe17673e1564b2ad07cfc**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>